

ACTA N° 26- .Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPReL)



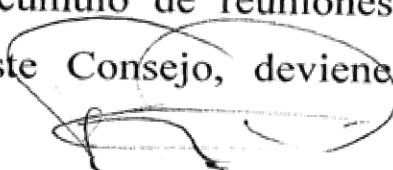
En la ciudad de Río Gallegos, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil Trece, siendo las 14:00 hs., en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia se reúnen los integrantes del CoPReL creado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por A.P.A.P., el Sr. Francisco PEREZ y la Sra. Noemí CASAS; por A.T.E el Sr. VARAS Enrique Santiago; por UPCN el Sr VELLIO Marcos y la Sra. PICCININI Angela; por el Poder Ejecutivo: Dra. PERDOMO Romina; el Sr. RIVERO Cesar; la Sra. CORTES Adriana, Dra. MORDACCI Estefanía.



Abierto el acto, se le hace entre a los integrantes de los gremios copia de nota N° 038/13 AL-MSGG que fuera enviada en forma de consulta en referencia a la interpretación de la Autoridad de Aplicación en materia Disciplinaria del CCT, el cual es propuesto por el Poder Ejecutivo como orden del día para la próxima sesión.



De acuerdo a lo solicitado por la Parte Gremial en el Acta N° 25 de fecha 13 de agosto de 2013, y en contestación a lo peticionado por el Acta N° 23 de fecha 30 de julio de 2013, los representantes del Poder Ejecutivo por ante el CoPReL manifiestan que a esta altura de los acontecimientos y ante el cumulo de reuniones celebradas desde la conformación de este Consejo, deviene



Conforme lo expresado se sostiene y propone como orden del día, para la próxima sesión el tratamiento de la totalidad del CCT, hasta tanto la ST y SS conteste lo requerido en cuanto al artículo 139.-

En referencia al artículo 122 se le dará información a medida que esta se vaya recibiendo.

La parte gremial solicita cuarto intermedio siendo las 14:40 hs, se continúa con la reunión siendo las 15:28 hs.

Se retira la Dra. MORDACCI, Estefanía.

La parte gremial reitera el pedido de informar claramente la razón por la cual no se cumple lo realizado en lo que respecta al acuerdo arribado en el acta N° 7 teniendo en cuenta que se violenta sin razones válidas lo acordado en este COPREL siendo incongruente la respuesta expresada por los representantes del poder ejecutivo habiendo accedido a la reglamentación del mismo por la mayoría gremial a lo cual se dio por finalizado, apelamos a la buena voluntad expresada y que se ponga en práctica la misma, para sí poder otorgar lo tan esperado por los hijos de los trabajadores. En relación a lo expresado por el poder ejecutivo estimamos improcedente responsabilizar a los gremios del supuesto estancamiento siendo responsables de dilatar la aplicación de todo los artículos del CCT, queda claro de la negativa de aplicar el artículo 139 por parte del ejecutivo, vemos penosamente la actitud demagógica expuesta reunión tras reunión

indispensable y procedente el análisis del estado de la situación de aplicación del presente CCT, conforme lo dispone el artículo 89 inc. e) de dicho cuerpo normativo.

Asimismo se deja en claro que con respecto al artículo 139 se considera indispensable la contestación de la nota 045/13 enviada a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de las posturas ya asentadas en las diversas Actas con relación a la reglamentación de mencionada norma. Ahora bien, relacionado a ello, el desacuerdo manifestado por la parte gremial, no implica que se hubiera dado fin a la discusión del tema que nos acontece, por el contrario el Poder Ejecutivo recuerda a la parte gremial que el artículo 139 es un artículo más y no el CCT en su totalidad, lo cual hasta poder conformar un criterio unificado es imprescindible el avance y no el entorpecimiento del análisis y reglamentación del mencionado CCT no siendo procedente el estancamiento por un solo artículo.

Ahora bien, y según lo ya reiteradamente propuesto como orden del día por este Poder Ejecutivo en las Actas N° 21 a 25, y referente al tratamiento del resto del articulado que componen el CCT, se sostiene la necesidad de avocarnos a ello a efectos de dotar de operatividad la aplicación del mismo. Así hemos de destacar que entre las diversas obligaciones de este Consejo no solo se encuentra el análisis y reglamentación de los derechos de los trabajadores, sino que también la regulación de las obligaciones de aquellos.



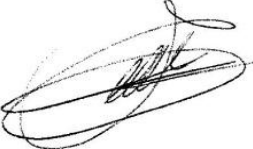
no pudiendo dar una respuesta clara; argumentando un pedido que no fue realizado por el CoPReL a la S.T y SS, ya que dicha nota fue enviada por el Subsecretario de Función Pública que dice ... *“Me dirijo a Ud. a los efectos de informarle lo que viene ocurriendo en el ámbito del CoPReL respecto al artículo 139, el cual se ha dado tratamiento desde fecha 1311/12 acta número 1 en adelante hasta la última fecha 04/06/13, acta número 17, las cuales se ha elevado copia en tiempo y forma mediante la Secretaria Técnica de este Consejo para su conocimiento.*



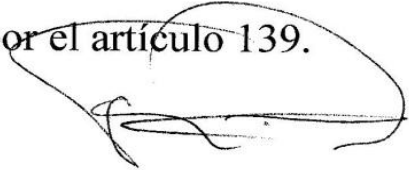
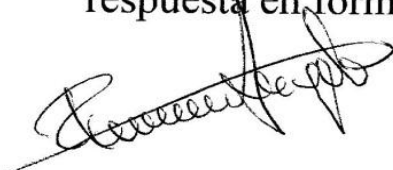
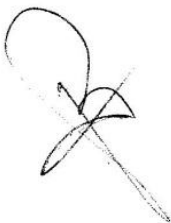
Habiéndose agotado todas las propuestas y no llegando a un acuerdo en tiempo prudencial, es que se solicita la intervención de dicha Secretaria de acuerdo al artículo 10 de la Ley 2986, para que se expida respecto a dicho artículo... ”, nota N° 045/13 del Ingeniero MARTINEZ Gustavo con fecha 11 de junio del 2013, el cual no forma parte del CoPReL.



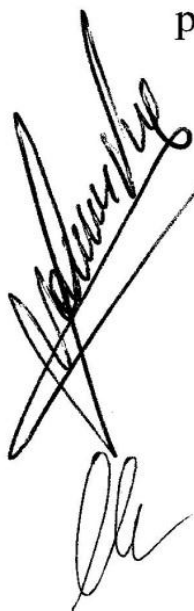
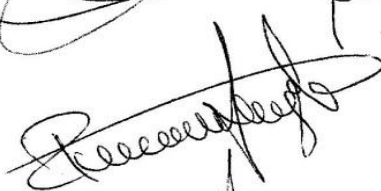
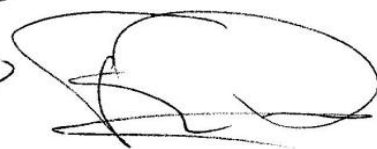
Por lo tanto se pretende reglamentar un CCT que al día de la fecha no se ha dado cumplimiento ejemplo Licencias Ordinarias, horas por Lactancia o por Maternidad, por lo tanto instamos al Poder Ejecutivo a cesar por la actitud de incumplir por lo acordado; pretendiendo dilatar la aplicación de lo acordado por este Consejo.



En consecuencia, se sostiene lo expresado en el acta anterior no se dará tratamiento a ningún otro tema hasta tanto no se dé respuesta en forma clara a lo planteado por el artículo 139.



Se fija próxima sesión para el día 27 de Agosto de 2.013 a las 14.00 horas, quedando notificados en este acto todos los presentes. Conste. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Sánchez', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. ...', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Receivido', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pereira', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R.', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. ...', written over a horizontal line.